

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8099

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de canon con el Instituto de Obra Médico Asistencial en los términos de la Resolución N° 253/87 y su ampliatoria 1328/88, suscripta por el Honorable Directorio del mencionado Instituto.

Artículo-2º:-El Convenio mencionado establecerá el reintegro a la Municipalidad del gasto que ocasiona el sueldo de nueve (9) agentes, así como la erogación que insume la Locación del inmueble sito en la Avda. 25 de Mayo N° 263 de Lanús Oeste y con entrada anexa por el N° 261 de la misma Avenida.

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las ampliaciones que correspondan en el Presupuesto de Gastos Vigente (Recursos Afectados) a los fines de atender el ingreso que se comprometerá por Convenio a pagar el I.O.M.A., determinando las Partidas Presupuestarias que atenderán el destino de los gastos cuyos ingresos afectaran.

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 1995.-



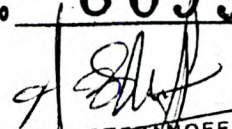
Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Jose Pallares
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2247
DE FECHA 7 NOV 1995

Registrada bajo el No

8099


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO